I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de fomento al emprendimiento innovador (Cheque Emprendedor) para el año 2026.

BDNS (Identif.): 893404.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893404).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas emprendedoras, reemprendedoras y relevistas empresariales definidas en la base segunda de las reguladoras de estas ayudas, que hayan causado alta como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 para el desarrollo de la actividad económica objeto del proyecto empresarial, reuniendo asimismo los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

La convocatoria tiene por objeto favorecer en el Principado de Asturias iniciativas emprendedoras de carácter innovador, con la finalidad de incorporar personas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o, por cuenta propia, al Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) estando dirigidas a residentes en el Principado de Asturias, así como a toda persona que de forma estable o circunstancial resida fuera de él o en el extranjero, con el objeto de fomentar el retorno y la captación de talentos para el desarrollo y establecimiento de su proyecto innovador en un concejo asturiano.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, BOPA de 17 de julio de 2019.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada será de 680.000,00 € (seiscientos ochenta mil euros), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322L.471007 Cheque Emprendimiento (PEP 2018/000021 Cheque Ayuda Emprendimiento), según Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fijará una cuantía adicional de 500.000,00 € (quinientos mil euros), cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá nueva convocatoria, sirviendo la que ahora se dicte a todos los efectos.

La cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios de los colectivos indicados en la base segunda de las reguladoras de la subvención, será de 10.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del presente extracto y finalizará el 7 de septiembre de 2026.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y de la Resolución.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0145T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Emprendedores y Economía Social, código de identificación DIR A03028882.

Oviedo, a 5 de mayo de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-03818.

Cód. 2026-03818